

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Número suelto. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 360.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por Real orden de 12 de Junio último, el Ministerio de la Guerra significó á este de la Gobernación la conveniencia de dictar una disposición relativa á consignar en los certificados de los reconocimientos que practiquen los Médicos municipales de los mozos sorteados en los respectivos Ayuntamientos el perímetro torácico, por centímetros, de cada uno de ellos, como dato utilísimo para la reforma que se proyecta del cuadro de exenciones físicas que acompaña á la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

En su vista, y teniendo en cuenta además que para tan importante y útil reforma es indispensable aportar cuantos datos estadísticos puedan reunirse con relación al servicio de que se trata;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Médicos municipales que practiquen los reconocimientos de los mozos sorteados ante sus respectivos Ayuntamientos consignen el perímetro torácico, por centímetros, en las certificaciones de los reconocimientos que practiquen, y que las citadas Corporaciones remitan á las Comisiones mixtas de Reclutamiento relación nominal, con la talla y perímetro torácico de los mozos que, por haber sido declarados útiles, sin reclamación, no tienen el deber de presentarse ante aquéllos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre

de 1905.—Romanones.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(De la Gaceta núm. 359.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria del partido de Salas de los Infantes á D. Robustiano Bengoechea Setien.

Se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 22 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por D. Agustin Navarro Miguel, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para el que fué elegido en las elecciones celebradas en 12 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por D. Ramón Peñaranda y Don Avelino González, vecinos y electores de Villaldemiro, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en dicho distrito el día 12 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Noviembre de 1905.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martinez Mingo, Gómez y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia de D. Melquides Garcia Porras, vecino de Villalbilla de Villadiego, denunciando abusos é ilegalidades cometidas con motivo de la elección de Concejales verificada en dicha localidad el día 12 del corriente mes: la Comisión acuerda que no ha lugar á resolver sobre ella.

Dada cuenta de una instancia de D. Osbaldo Martinez Bartolomé y D. Paulino Alvarez Villaverde, vecinos de Villahoz, solicitando se declare nulo el acto de escrutinio general de la elección de Concejales del día 12 del corriente mes, puesto que en aquel resultó empate entre los proclamados: la misma acuerda no haber lugar á resolver sobre dicha instancia.

Examinada la instancia que don Juan Miguel Garcia, vecino de Fresneña, dirige al Sr. Vicepresidente de esta Comisión con fecha 19 del actual, acompañada de otra en que denuncia varias ilegalidades cometidas en el acto de la proclamación de candidatos y nombramiento de interventores para la elección de Concejales que ha tenido lugar el 12 del corriente y en el acto de dicha elección: la Comisión acuerda que se remitan las mismas al Alcalde con los documentos á ellas unidos, para que las dé la tramitación que determina el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Vista la instancia de D. Manuel Rubio Diez y dos electores del pueblo de Anguix, denunciando diferentes abusos é ilegalidades que di-

cen cometidas en la elección de Concejales celebrada el 12 del corriente mes: la Comisión acuerda que se remitan al Alcalde para que las dé la tramitación señalada en el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto á la instancia que elevan D. Nicolás Pérez Rico y don Jacinto Lezcano Herrero, vecinos y electores de Belbimbre, en la que solicitan la nulidad de la elección de Concejales verificada en dicho distrito el 12 del corriente mes.

Vista la instancia de D. Gregorio Peña y varios electores más del distrito de Sargentos de la Lora, solicitando la nulidad del acto de escrutinio general verificado el 16 del corriente con motivo de la elección de Concejales últimamente celebrada: la Comisión acuerda que no ha lugar á resolver sobre la citada instancia.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de la instancia que D. Lorenzo Alonso Lucas, vecino de Carcedo de Bureba, solicitando la nulidad de la elección de Concejales últimamente verificada en aquel distrito.

Vista la proposición presentada por los Sres. Diputados D. Francisco Rámila y D. Eustasio F. Villarán, pidiendo la aprobación del proyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales en el año de 1885, de una que partiendo de El Berrón de Mena termine en Antuñano, uniendo las carreteras de Bercedo á Castro-Urdiales y de Valmaseda á Arciniega: la Comisión acuerda aprobar el proyecto mencionado, que consta de un solo trozo, cuya longitud es la de 3769 metros 50 centímetros é importa su presupuesto de contrata la cantidad de 59.213'68 pesetas.

Examinada la liquidación general formada por la Dirección de carreteras provinciales de las obras de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º que forman la sección 2.ª de la

que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamón, termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comisión acuerda aprobar la liquidación referida.

Habiendo sido autorizada esta Comisión por acuerdo de la Diputación para llevar á cabo el proyecto de creación de dos viveros de vides americanas, uno en el término municipal de Salas de Bureba, por lo que se refiere á la parte Norte de la provincia, y el otro en la del Sur, en donde se halla el que corre á cargo de la Dirección de carreteras provinciales, emplazado en el pago titulado Monzón, perteneciente al distrito municipal de Gumiel del Mercado: la Comisión acuerda ordenar al Sr. Ingeniero que, si las demás atenciones del servicio se lo permitieran, se persone en el pueblo de Salas de Bureba é informe acerca de las labores más urgentes que considere necesario practicar en el terreno en que ha de ser emplazado uno de los viveros, así como lo relativo á personal y adquisición de vides, nombrando así bien al Sr. Diputado D. Eusebio Martínez Mingo con facultades para poder contratar el terreno y adoptar las demás disposiciones relacionadas con el asunto; y por lo que respecta á la creación del vivero en el pago de Monzón, jurisdicción de Gumiel del Mercado, acuerda suspender por ahora la ejecución del acuerdo de la Diputación.

La Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia, Eladio del Pecho García, de Aranda de Duero.

Examinada el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme durante el año 1904 de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos de que es contratista don Toribio Domínguez Amayuelas, vecino de Pampliega, por la cantidad de 1839'99 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción, así como la liquidación general.

Examinada así bien la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en el arreglo del pavimento del local destinado á fregadero del Hospicio provincial, importante 32'50 pesetas: la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en las obras de conservación del edificio destinado á Biblioteca provincial, cuyo importe asciende á 56 pesetas 75 céntimos: la Comisión acuerda aprobar la refe-

rida cuenta y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Examinado el expediente instruido por Matilde Manzanares Foronda, vecina de San Millán de la Cogolla, provincia de Logroño, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad en concepto de pensionista á su hijo sordo-mudo Antonio Saez Manzanares: la Comisión acuerda admitirle como alumno pensionista.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cuarenta minutos.

Burgos 24 de Noviembre de 1905. — El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Noviembre de 1905.

Abierta á las once y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martínez Mingo, Gómez y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procedía desestimar la reclamación interpuesta por D. Teodosio Santos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega, que le destituyó en su cargo de Secretario de aquella Corporación.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por el Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta ciudad, relativa á los gastos ocasionados en la remisión de efectos confeccionados por los alumnos de dicho Establecimiento á la Exposición escolar de Bilbao, y que pase dicha cuenta á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de las 38'50 pesetas á que asciende su importe.

Vista la instancia que dirige el Alcalde de Aforados de Moneo en súplica de que se rectifique la cuota señalada á aquel Ayuntamiento en el repartimiento del contingente provincial para el año de 1906, reduciendo aquella en razón á haber sido segregado de aquel distrito municipal el pueblo de Bascuñelos y agregado al distrito del Valle de Tobalina: la Comisión acuerda contestar que no es posible acceder á lo que se solicita.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador á remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Calixto Vicario Iglesia, D. Juan Cuasante y D. Sixto Rojo, Concejales del Ayuntamiento de Terradillos de Sedano, exponiendo que en 20 de Julio último se presentó en la Alcaldía de aquel distrito una solicitud por D. Nicomedes Vicario, de aquella vecindad, quejándose de que D. Liborio Diez tenía una barda de leña en terreno del municipio y el Ayuntamiento acordó por unanimidad obligar al

susodicho D. Liborio á levantar el citado bardero en el término de diez días á distancia de diez metros de la casa, de la propiedad del denunciante, conminándole con la multa de 5 pesetas, y que á pesar de haber transcurrido con exceso el término señalado y de recordar al Alcalde el acuerdo no se ha ejecutado éste, por lo que solicitan se obligue á dicha autoridad local á cumplimentar el referido acuerdo y otros de la Corporación municipal de su presidencia: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Terradillos de Sedano que cumpla bajo su más estrecha responsabilidad los deberes que el art. 114 de la ley le impone, y que se aperciba á dicha autoridad local para que en lo sucesivo ejecute los acuerdos que adopte la Corporación municipal de su presidencia cuando no existiere causa legal para acordar su suspensión.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Toribio Hernando Bartolomé, vecino de Santa Cruz del Valle.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta minutos.

Burgos 25 de Noviembre de 1905. — El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Noviembre de 1905.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martínez Mingo, Gómez y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día 25 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda no haber lugar á resolver por ahora sobre la instancia de D. Ciriaco Cob, vecino de Cebrecos, transcribiendo la que con la misma fecha dirige al Alcalde de dicho distrito denunciando abusos que dice cometidos en la elección de Concejales últimamente verificada.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de la instancia que ha remitido el Sr. Gobernador dirigida á su autoridad por D. Domingo Santamaría Barrio, vecino de Valdorros, solicitando la nulidad de la elección de Concejales verificada en aquella localidad.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de la instancia que ha remitido el Sr. Gobernador civil dirigida á su autoridad por D. Cándido Cob Ciruelos, vecino de Cebrecos, denunciando abusos é ilegalidades que dice cometidas en aquella localidad en la elección de Concejales.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Félix Pérez Gar-

cia, vecino de Torresandino, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa que desestimó su pretensión de que se dictase fallo en la cuenta de consumos del año económico de 1875 á 1876, en que su padre Leonardo Pérez Cabía desempeñó el cargo de Alcalde y que el saldo que resulta en ésta fuese compensado con igual alcance que aparece en contra en la municipal del mismo año: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa que sin excusa alguna y en la primera sesión que celebre resuelva en los términos que considere pertinentes la mencionada cuenta de consumos, dando cuenta del fallo que adopte al reclamante para los usos que viere convenirle.

Vista la instancia que han dirigido D. Fausto González y veintinueve vecinos más de Valles, quejándose de que el Ayuntamiento había procedido á la cobranza del repartimiento sobre pastos, sin haber estado expuesto al público por edictos ni por bandos como la ley previene, razón por la cual no pudieron enterarse ni hacer reclamaciones en contra del mismo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la pretensión de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando del Gobierno de S. M. la competente autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer y arder, materiales de construcción y otros efectos, para cubrir el déficit de 48.000 pesetas que aparecen en el presupuesto municipal del año próximo de 1906: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar el arbitrio solicitado y elevar el expediente á la Superioridad.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castil de Lences sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 28 de Junio de 1904 que devuelve la Delegación de Hacienda informando que procede se acceda á lo solicitado: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Castil de Lences las dos terceras partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 564-pesetas 19 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hontangas sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo de 1904: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Hontangas más de las dos terceras partes de la contribución que satisface por la riqueza

rústica, ó sea la cantidad de 2511 pesetas y 96 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mansilla de Burgos sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 9 de Agosto de 1904: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Mansilla de Burgos más de la tercera parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 541 pesetas 55 céntimos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Maximino Acón del Rincón, vecino de Castrillo de la Vega, reclamando contra la validez del remate de los derechos del matadero, verificado por el Ayuntamiento para el año de 1904 á favor del reclamante: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamación del D. Maximino, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hilario Campo Cornejo, vecino de Miraveche, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se declara vía pública una calleja existente entre la casa de la esposa de Lino González y una era de la propiedad del recurrente y se fija la anchura de dicha calleja, ordenando que el apelante destruya una pared construida en la mencionada era por la parte del Oeste, intrusándose en la repetida vía pública: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar, en su consecuencia, el acuerdo apelado.

Vista la liquidación general remitida por el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en el Hospital provincial por el contratista D. Mariano Izquierdo González, vecino de esta ciudad, de la que resulta que las obras proyectadas ascendían á 31398 pesetas 92 céntimos y las ejecutadas á 30.071'16, de las que han sido satisfechas 27.945'40, adeudándose al contratista 2124'76: la Comisión acuerda aprobar la liquidación expresada y ordenar á dicho funcionario facultativo expedida la última y definitiva certificación por la cantidad de las 2124 pesetas 76 céntimos.

Vista la instancia que ha dirigido D. Juan Martínez, vecino de Quintanadueñas, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó su pretensión de que se le abonase la cantidad de 166 pesetas 48 céntimos que le fueron exigidas de más que el importe de los alcances que en contra suya resultaron en las cuentas municipales de los años económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97 en que desempeñó el cargo de

Alcalde: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la alzada del referido D. Juan y que se obligue al Ayuntamiento á su pago, incluyendo partida para ello en el presupuesto.

Examinados el expediente informativo y el proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Berberana á la de Cereceda á Laredo, 2.ª sección de Quincoces de Yuso á Berberana, compuesta de dos trozos, cuya longitud es la de 15796 metros y su presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 168613 pesetas 63 céntimos, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia ha remitido para que pueda tener cumplimiento lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su Autoridad por D. Nicasio y D. Gregorio González, vecinos de Valles, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á que les pague al primero 125 pesetas y al segundo 300 que depositaron para evitar el embargo de bienes, las que habían constituido en depósito por acta notarial, y piden se ordene el abono de las mismas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento por haberse excedido en sus atribuciones.

Así bien acuerda la Comisión admitir en el Hospicio provincial á Inocencia Palacios, vecina de esta ciudad.

La Comisión acuerda conceder la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por el tiempo de cuatro meses, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos á los individuos siguientes: Pablo del Hoyo Santamaria, de Villayuda; Cesáreo de la Torre, Francisco Palacios González, Segundo Velez y Jacinto Miñón, vecinos de esta ciudad; Santos Saiz Gutiérrez, de Albillos; Luciano Garcia Sánchez, de Santa Cruz de Juarros é Isidoro González Varona, de La Nuez de Abajo; y desestimar las peticiones formuladas por Pio Rey Arnaz y Valentín González, vecinos de esta Capital, y la de Tomás Cámara Rubio, vecino de Villamudría.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y quince minutos.

Burgos 27 de Noviembre de 1905. —El Vicepresidente, Francisco Rámila R. Ogarrio. — El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Noviembre de 1905.

Abierta á las once y diez minutos bajo la presidencia del Sr. don Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martínez Mingo, Gómez y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda conceder la pensión de 7'50 pesetas mensuales y por el tiempo de seis meses para que pueda atender á la lactancia de su hija á Antonio Tejada Ibañez, vecino de Covarrubias.

Así bien acuerda la Comisión desestimar la petición de socorro de lactancia formulada por Julián Lozano Castro, vecino de San Adrián de Juarros.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Pablo Medina Ruiz, vecino de Poza de la Sal, reclamando contra una providencia del Alcalde de dicha villa por la cual le impuso la multa de 10 pesetas por tener un estercolero al aire libre junto á una casa de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á admitir el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el expediente instruido á virtud de proposición presentada á la Diputación proponiendo se aumente el sueldo y se nombre auxiliares 1.º y 2.º del Ujier á los ordenanzas Timoteo Frias y Gregorio Camarero, respectivamente: la Comisión, de conformidad con lo informado por la de Gobernación, acuerda nombrar á Timoteo Frias, auxiliar 1.º del Ujier, con el haber anual de 500 pesetas, y á Gregorio Camarero, auxiliar 2.º con el sueldo anual de 365 pesetas.

Vista la instancia que han dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Federico Enedágila y nueve vecinos más de la granja titulada Las Mijaradas, perteneciente al distrito municipal de Hurones, en solicitud de que se les permita nombrar Junta administrativa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á acceder á lo solicitado.

Habiéndose acreditado en el expediente instruido ante la Alcaldía de Yudego y Villandiego la demencia de Anastasia Galerón García: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Presencio sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio de 1904: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Presencio la mitad de la contribución que satisface por la

riqueza rústica, ó sea la cantidad de 4488 pesetas 89 céntimos.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á los niños Serafin, Julián y Joaquin Tobar, de Tardajos.

Pasadas á informe por el Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos que se expresarán para dar cumplimiento al art. 165 de la ley Municipal: la Comisión acuerda informar que procede la aprobación de las mismas en la forma propuesta por la Contaduría, á saber:

Santibañez-Zarzaguda 1904. Adrada de Haza 1902. Santa Cecilia 1904. San Clemente del Valle 1903. Torrecilla del Monte 1904. Cernudilla 1903 y 1904. Toaresandino 1903 94, 1894-95, 1897-98, 1898-99 y 1900. Encío 1902 y 1903. Villoruebo 1902 y 1903 y Valle de Valdelaguna 1903.

Examinada la cuenta municipal de esta ciudad correspondiente al año de 1903: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobación, debiendo ser remitida con informe favorable al Tribunal de Cuentas del Reino.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Luis Sainz, Presidente de la Junta administrativa de Redondo, D. Pablo Orejón, de la de Barcenillas de Cerezo y D. Jacinto Ruiz, de la de Hornillayuso, que forman la comunidad de la Sonsierra, distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que dispuso rindieran las cuentas dedicha comunidad correspondientes al año de 1904 y de una providencia del Alcalde que les impuso la multa de cinco pesetas á cada uno por no haber cumplido el servicio: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el Ayuntamiento estuvo en su lugar al exigir á los Presidentes la rendición de sus cuentas y que se reclame al Alcalde certificación de las Ordenanzas ó bandos de buen gobierno que los referidos Presidentes hubieran infringido para en su vista informar lo que proceda.

En este acto se levantó la sesión sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 28 de Noviembre de 1905. —El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario, Pedro Tena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Aparicio López, de unos 26 años, pastor, natural de Bocigas, partido judicial del Burgo de Osma, de ignorado

paradero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Soria, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre sustracción de reses lanares, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa, á mi disposición, si fuese habido.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Diciembre de 1905.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Juan Baciero.

Logroño.

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Hernando y La Mata, de 38 años, casado, vecino que ha sido de esta ciudad, natural de Burgos, hijo de Alejandro y Amalia, agente ejecutivo que ha sido del pueblo de Agoncillo y del que desapareció con cantidades cobradas á varios vecinos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Logroño y Burgos, se presente en la cárcel de partido á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se instruye al efecto, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial que, caso de ser habido, le detengan y conduzcan ante este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Logroño á 18 de Diciembre de 1905.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellaniz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Subinspección de Tropas de la Sexta Región.

Se han recibido en esta Subinspección los resguardos nominativos de créditos de los soldados Heraclio Hurtado Estalayo é Hilario Serna Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados ó sus causa-habientes, cuya residencia se ignora, y puedan presentarse á recogerlos ó serles remitidos por con-

ducto de la Autoridad respectiva.

Burgos 23 de Diciembre de 1905.—El General Subinspector interino, Francisco Roldán.

Alcaldía de Valdorros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los artículos de carnes y líquidos que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 31 del actual y 1.º de Enero, á las dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Valdorros 22 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Román Ausin.

Alcaldía de Villalómez.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Villalómez 21 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Victor Uzquiza.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1903 y 1904, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalómez 21 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Victor Uzquiza.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valle de Tobalina 24 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Galo Vesga.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este término observarán las prevenciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villanueva del Conde 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Cirilo Oviedo.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Según me participa el vecino de esta villa D. Benigno Rojo, el día 17 del actual se ausentó de casa su hijo Raimundo Rojo Barajuan, soltero, de 24 años de edad; viste pantalón y camisa rayados, chaqueta y chaleco negros, boina azul, borceguies negros y toscos, no lleva otras prendas y es de inteligencia idiota; y como á pesar de los trabajos verificados para encontrarlo se ignora su paradero, se ruega á las autoridades que tengan noticia de este sujeto lo comuniquen á esta Alcaldía.

Treviño 23 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pablo G. Salazar.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de depositario del pósito y fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de dichos fondos municipales.

Ei agraciado desempeñará el cargo con arreglo á las condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel sellado de la clase 11.ª dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha.

Sotillo de la Ribera 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Leoncio Horta.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, advirtiéndose que los que deseen obtener la plaza han de reunir las condiciones exigidas por la ley.

Zarzosa de Riopisuerga 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonino Alonso.

Alcaldía de la Sierra en Tobalina.

Según me manifiestan los vecinos de esta villa, ha sido reconocido el ganado cabrío de la misma, que venia padeciendo la enfermedad titulada sarna, la cual ha desaparecido, hallándose dicho ganado limpio y sano.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los pue-

blo limítrofes y del público en general.

Valderrama 21 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Higinio Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	18432
Reintegros.	19308'66
Diferencia en menos. . .	876'66

ISIDRO PLAZA

COMERCiante BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 4

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 5

Traspaso.

Se hace en Burgos de la acreditada Vaquería Holandesa, que por el estado delicado de salud no puede atender su dueño.

Esta Vaquería, además de estar montada con todos los adelantos modernos, cuenta con una escogida clientela que consume la leche que dan ocho hermosas vacas holandesas.

Informes en la misma Vaquería, Progreso, 4. 4

Cueros y pieles de todas clases.

Se compran y se pagan á los precios mas altos en casa de Dorronso-ro é Hijos, Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos, barrio de San Pedro, Burgos. 12-12